



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

[REDACTED]

AMPLIACION DE DECLARACIÓN MINISTERIAL

[REDACTED]

[REDACTED]

--- En la Ciudad de México, en las instalaciones de esta Oficina de Investigación, siendo las doce horas con cuarenta y ocho minutos del día veintisiete del mes de julio de dos mil diecisiete, ante el Licenciado [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, en calidad de investigador de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que comparece [REDACTED], quien se identifica en este momento con credencial o [REDACTED], expedida a su favor por el Gobierno del Estado de Guerrero, en la que obra una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos de la compareciente, de la que se DA FE tener a la vista y se le devuelve a la interesada por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se glosa al expediente [REDACTED]. Enseguida, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal, se hace del conocimiento de la compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial, en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar a la compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó que SI PROTESTO. Por lo que en una vez protestada en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procedió a identificar a la Testigo, Quien por sus generales: -----

MANIFESTO

--- Llamarme como ha quedado escrito, tengo [REDACTED] años de edad por haber

[REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

172

[REDACTED] a, es una persona que podría identificar sin temor a [REDACTED] sta, yo pienso que fue esta persona quien guardo la información de esos eventos, pero no tengo la certeza si la información que me pusieron a la vista haya sido exactamente la misma que el elemento de SEDENA guardo, no hay motivo técnico por el cual hayan hecho videos tan cortos, como los que me mostraron, hay algunos que duran unos segundos y eso no es suficiente tiempo para ver un evento, por ejemplo en mi caso cuando me orden [REDACTED] p que haga una descarga de algún video, si hay poca actividad [REDACTED] e duración cada uno, es decir, por cámara, si hay mucha actividad los hago de media hora cada uno, esto lo hago, porque entre más saturación de imágenes y movimiento se tenga o se capte en video, mayor será el espacio que ocupe este al momento de guardarlo en un dispositivo de almacenamiento, así como el tiempo en que tarda en descargarse y en transferirse sería mayor, por eso es que se hacen videos no tan largos para que se descarguen y transfieran más rápido, si el evento es de mucha actividad y de una duración mayor a media hora realizó la descarga en intervalos de cada media hora por cámara, en mi caso realizó las descargas directamente del servidor a una memoria USB, trato de que la descarga sea menor o igual a 700 Mega Bytes que es la capacidad de un disco compacto o DVD, por si se requiere que esa información se respalde en discos compactos, se puede copiar de forma directa sin tener que comprimir la información, pero está información no está permitida comprimirla o editarla de alguna forma, porque para que sea más legítima la descarga de la información tiene que ser directo del servidor al dispositivo de almacenamiento que es una memoria USB porque tampoco tenemos permitido descargar la información directo del servidor a un disco compacto o DVD, en mi caso el día veintisiete de septiembre de dos mil catorce que fue cuando me presenté a laborar como lo mencioné anteriormente me habl [REDACTED] para que fuera a revisar la máquina de la policía estatal donde [REDACTED] México que en ese equipo los únicos que tenían una cuenta eran ellos, porque requerían una información de carácter urgente sin decirme que información necesitaban, ese día no me pidieron que realizara algún otro trabajo de descarga de información, o alguna actividad que tuviera que ver conmigo fue una guardia normal, no hice nada relevante ese día, quiero comentar que las cámaras de video vigilancia de Iguala comenzaron a fallar desde mayo de dos mil trece, debido a diversas fallas técnicas y por falta de recursos materiales, financieros y de personal, asimismo, no teníamos la suficiente capacitación para poder atender todas las necesidades del C-4 de Iguala, nosotros con la base a la experiencia y al apoyo del C-4 de Chilpancingo, fuimos aprendiendo a realizar algunos diagnósticos, algunas instalaciones tanto físicas como lógicas también de equipos, pero pudimos tener al cien por ciento en funcionamiento las cámaras, ahora



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

[REDACTED]

yo me acuerdo haber comunicado vía correo electrónico, mediante tarjetas informativas, de manera verbal, de manera telefónica a los jefes encargados del funcionamiento de las cámaras, es decir, a [REDACTED], al ingeniero [REDACTED] que era el Subdirector de la Red de Radiocomunicación del C-4 Chilpancingo, en dos mil catorce a [REDACTED] que él estuvo como Director de Mantenimiento y Operación del C-4 Chilpancingo, posteriormente él estuvo encargado de Dirección del C-4 Iguala, y tampoco se hizo nada para componer las cámaras, de hecho [REDACTED] se dio cuenta que no funcionaban las cámaras porque el ingeniero [REDACTED] personalmente bajo el enlace repetidor quemado de la torre del palacio municipal de Iguala, por lo que tenía conocimiento que no estaban operando las cámaras, esto fue aproximadamente en el año dos mil trece, también le avisé al General [REDACTED], quien era Director General de la Unidad Estatal de Telecomunicaciones del Gobierno del Estado de Guerrero, cuales cámaras estaban en funcionamiento y cuáles no, en este momento sobre una hoja blanca tamaño oficio que solicito a esta autoridad federal, estableceré el organigrama de Telecomunicaciones que teníamos en [REDACTED]

[REDACTED] realizábamos reportes diarios que informábamos directamente [REDACTED] vía correo electrónico, me acuerdo que en el año dos mil trece hasta finales de agosto de dos mil catorce teníamos un correo electrónico en Hotmail con el que informábamos directamente al C-4 de Chilpancingo, porque no teníamos director, y era el correo [REDACTED] que se manejaba como oficio del C-4 Chilpancingo y únicamente de forma verbal le decíamos a Olina López Crescencio o algunas veces también le marcaba copia por correo electrónico al correo [REDACTED] antes era enlace secretarial todavía no era directora, yo lo mandaba [REDACTED] a partir de septiembre de dos mil catorce hasta [REDACTED] envío a la licenciada [REDACTED] los reportes diarios a los correos que ella ocupa que son [REDACTED] y [REDACTED]

tenemos un correo institu [REDACTED] é [REDACTED] a ieron en el año dos mil dieciséis que la verdad no he ocupado por lo que en este momento no lo recuerdo, en estos reportes diarios se informaban las actividades del día que están clasificadas en equipos de cómputo, equipos de video vigilancia urbana que abarca cámaras, enlaces, POES, servidor, work station, todo lo referente a cámaras, telefonía IP, enlaces de última milla que son enlaces de micro ondas que llevan datos, enlaces mppls que son los de Telmex, son enlaces montados en antena que aterrizan en un modem y este modem se conecta al switch que tenga el [REDACTED] sé las clasificaciones porque eso lo informaba el ingeniero [REDACTED], yo solo llenaba la parte de sistemas, teníamos otros informes semanales donde se acumulaban todas las actividades de la [REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

4557

182

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



archivos y a proporcionarlo a esta autoridad federal a la brevedad posible y en caso de no encontrarlo también se lo haré saber a usted -----

--- Siendo todas la preguntas especiales que realiza esta Representación Social de la Federación.-----

--- -Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por terminada la presente diligencia, a las siete horas con treinta y un minutos del día veintiocho de julio de dos mil diecisiete, firmando para constancia los que en ella intervinieron, previa lectura y ratificación de su contenido.-----

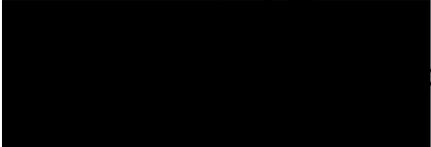
----- D A M O S F E -----

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN



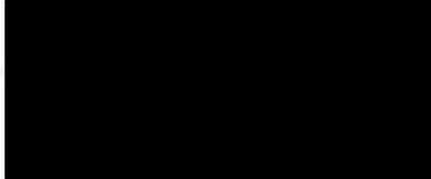
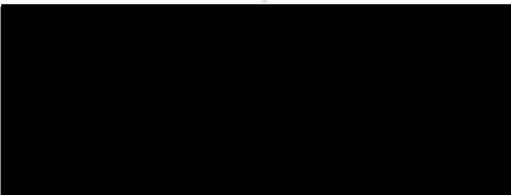
CA.

LA DECLARANTE



OS

TESTIGOS DE ASISTENCIA



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
OFICINA DE INVESTIGACIÓN